SC-CER657167

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN
Departamento Administrativo de Hacienda y Finanzas Públicas
Subdirección de Tesorería

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

Para: FIDUCIARIA POPULAR
De: SUBDIRECCION DE TESORERIA

ORDEN DE PAGO
Fecha: 25.01.2024
Consecutivo: 089436

Cordialmente nos permitimos adjuntar las cuentas por pagar que a continuación relaciono para que se proceda a su giro, en desarrollo del contrato de encargo fiduciario celebrado entre el Departamento del Valle del Cauca y esa fiduciaria.

No. Doc	Fecha	Nit	Fondo	Valor Bruto	Valor Neto	Beneficiario
3000145917	28.11.2023	164517777	LIBRE DESTINACION	12.328.800	11.922.064	FRANCISCO BUENO RESTREPO

Son: 1 Orden(es) de Pago Valor Bruto: 12.328.800 Deducciones: 406.736 Valor a Girar: 11.922.064

Concepto(s) de Deducción	Valor
Deduccion Estampillas Adulto Mayor	16.370
Deduccion Estampillas Pro Uceva	4.092
Deducción Derechos de Sitematizacion	8.185
Deducción Estampillas Procultura	8.185
Deduccion Estampillas Prodeportes	308.220
Deduccion Estampillas Prohospitales	8.185
Deduccion Estampillas Prodesarrollo	16.370
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle	16.370
RETEICA Comercial	2.701
Retención compras	12.329
Deduccion Estampillas Pro Pacífico	4.092
Deduc Est Pro Electrificación Rural	1.637

Las cuentas por pagar antes relacionadas han sido causadas y registradas en la contabilidad del Depto. Las declaraciones y pago de los descuentos serán elaborados y presentados por el Departamento. Autorizamos acreditar cada uno de los fondos, los respectivos descuentos. Certificamos que los trámites presupuestales han sido cumplidos en su totalidad.

Atentamente:

DAVID FERNANDO MONZON RODRIGUEZ
SUBDIRECTOR DE TESORERIA

Recibi:

MARIA CRISTINA HURTADO CASTRO
ASESORA DE DESPACHO

Elaborador por : JGARCES

20662

Gobernación del Valle del Cauca

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

12 DIC 2023

Documento No.	3000145917	Fecha de Contabilización:	28.11.2023	Página 1 de 2.
Referencia:	CONTRATO 0239			
RUT del Tercero:	164517777	FRANCISCO BUENO RESTREPO		
Código del Tercero:	16451777	Documento RPC:	4500037484	
Centro Gestor:	1149	SRIA DE INFRAESTRUCTURA		
Fondo:	1-1001	LIBRE DESTINACION		
Concepto DIAN:	PAGO CONTR 0239			

RECIBO DEL TESORERO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE
18 DIC 2023
CHEQUE No.

Descripción: PAGO CUOTA 4 CONTRATO 1.310-12.17-0239

CONTRATO DE SUMINISTRO No 1.310.-12.17-0239 OBJETO: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DEL VALLE ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. FAVOR CONSIGNAR A LA CUENTA CORRIENTE No 37831165879 DE BANCOLOMBIA A NOMBRE DEL SEÑOR FRANCISCO BUENO RESTREPO.

26/12/23
9:49

Posic	Cuenta	Clv	Texto breve cuenta	PosPre	Debe	Haber
001	2401010000	31	Bienes	X-ACREEDOR/DEUDOR	0	11.922.064
002	5111460000	81	COMBUSTIBLES Y LUBRI	2-120201003	12.328.800	0
003	2407900010	50	Sistematizacion	X-RETN/DEDUC	0	8.185
004	2407900007	50	Estamp Adulto Mayor	X-RETN/DEDUC	0	16.370
005	2407900026	50	Estampilla Pro Pacif	X-RETN/DEDUC	0	4.092
006	2407900003	50	Pro-Cultura	X-RETN/DEDUC	0	8.185
007	2407900036	50	Tasa prodepor Y Recr	X-RETN/DEDUC	0	308.220
008	2407900012	50	Pro-Hospitales	X-RETN/DEDUC	0	8.185
009	2407900004	50	Pro-Desarrollo	X-RETN/DEDUC	0	16.370
010	2407900078	50	Estampilla Proelectr	X-RETN/DEDUC	0	1.637
011	2407900008	50	Estampilla UCEVA	X-RETN/DEDUC	0	4.092
012	2407900005	50	Pro-Univalle	X-RETN/DEDUC	0	16.370
013	2436270000	50	Retencion Industria	X-RETN/DEDUC	0	2.701
014	2436080000	50	Retencion compras	X-RETN/DEDUC	0	12.329
				Total:	12.328.800	12.328.800

Descuentos y/o Deducciones:

Gobernación del Valle del Cauca

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
CAUSACION DE CUENTAS POR PAGAR
(ADQUISICION DE BIENES Y/O SERVICIOS)

Documento No.	3000145917	Fecha de Contabilización:	28.11.2023
Referencia:	CONTRATO 0239		
RUT del Tercero:	164517777	FRANCISCO BUENO RESTREPO	
Código del Tercero:	16451777	Documento RPC:	4500037484
Centro Gestor:	1149	SRIA DE INFRAESTRUCTURA	
Fondo:	1-1001	LIBRE DESTINACION	
Concepto DIAN:	PAGO CONTR 0239		

Nombre del Descuento efectuado	Tasa Aplicada	Base Gravable aplicada	Vr del Descuento y/o Deducción
Deducción Derechos de Sitematizacion - Derechos de	1,0000	818.495	8.185
Deduccion Estampillas Adulto Mayor - Deducción Estampilla Adulto	2,0000	818.495	16.370
Deduccion Estampillas Pro Pacífico - Deducción Estampilla Pro	0,5000	818.495	4.092
Deducción Estampillas Procultura - Deducción estampilla	1,0000	818.495	8.185
Deduccion Estampillas Prodeportes - Deducción tasa Prodeporte y	2,5000	12.328.800	308.220
Deduccion Estampillas Prohospitales - Deduccion estampilla	1,0000	818.495	8.185
Deduccion Estampillas Prodesarrollo - Deducción Estampilla	2,0000	818.495	16.370
Deduc Est Pro Electrificación Rural - Deduc Est Pro Electrificación	0,2000	818.495	1.637
Deduccion Estampillas Pro Uceva - Deducción Estampilla UCEVA	0,5000	818.495	4.092
Deduccion Estampillas Prouniv del Valle - Deduc. estam. Prouniv	2,0000	818.495	16.370
RETEICA Comercial - Reteica cial. Bombas de Gasolina 0,33%	0,3300	818.495	2.701
Retención compras - Compra de combustible 0.1%	0,1000	12.328.800	12.329
	Total:		406.736

Discriminacion IVA

Indicador	Denominación	Base	Valor IVA
V0	0% IVA compra bienes y servicios	12.328.800	0
	Total:	12.328.800	0

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ

Secretario(a) de Despacho

YAMILE HERNANDEZ CORTES

Vo Bo. Subdirección Contaduría General del Depto

Blanca Nelda T.

Teresa Rodriguez Rojas

Elaborado por

Certificación Bancaria

Bancolombia

Lunes, 20 de noviembre de 2023

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que **FRANCISCO BUENO RESTREPO** identificado(a) con cc. **16451777** a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
Cuenta corriente	378-311658-79	2007/02/08	Activa

*Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto país 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Dorian Gutiérrez Correa
Gerente Corresponsales Bancarios y Autoservicios

Francisco Bueno Restrepo
MEDIDORES PRECISOS CALIDAD OPTIMA
NIT: 16451777-7
Régimen: Responsable del impuesto sobre las ventas --IVA
Persona Natural
Calle 34 N # 2BN - 87, Cali, Valle Del Cauca, Colombia
Tel. 6680915
Email. sescoaseautos@outlook.com

Autorización factura electrónica de venta No. 18764052812631 válida desde 2023-08-01 hasta 2024-02-01 rango desde FE5001 hasta FE10000.

NO SOMOS AUTORETENEDORES
TARIFA DE RETENCION ICA 3.3X1000

BANCOLOMBIA
CUENTA CORRIENTE 37831165879

Cliente:	DEPARTAMENTODEL VALLE DEL CAUCA
NIT :	890399029
Dirección:	CL 10 CR 6 Y 8 P 3 ED SAN FRANCISCO, Cali, Valle Del Cauca, Colombia
Teléfono:	6200059
Email:	notificacionesinfraestructura@valledelcauca.gov.co
Tipo de negociación:	Crédito
Medio de Pago:	Transferencia Débito Bancaria
Fecha de Pago:	06/12/2023
Total de Lineas:	1

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA :	**FE5495**
MONEDA:	**COP Colombia, Pesos**
HORA EMISIÓN:	**10:09:52**
FECHA FIRMADO:	**23/11/2023 10:09:55**

FECHA DE EMISIÓN			FECHA DE VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
23	11	2023	23	11	2023

#	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U. MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO U.	IVA	DCTO.	TOTAL
1	999799	GASOLINA CORRIENTE OXIGENADA	A76	856,20	$14.399,44		0,00	$12.328.800,00

Notas:
Margen base de Impuestos combustibles $ 818.495- SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

SON: *(doce millones trescientos veintiocho mil ochocientos pesos)*
CUFE: b0404e0c86a70e564cf1cc91158122daa2d493c46ef0a07624e411835797eacbdcfc28bfcd515c076220f18cfa9a161e

Subtotal:	$12.328.800,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
Total:	$12.328.800,00

45/3484.

24/11/23
2:22 pm

MEJOR EDS

Firma Digital: hMps0d/0J9WZcDTyhhYcpFTSKtD0tYTEGq/QnKQB+HKhxR+giWo+WJ58Zx9+EIBI
4H1NSXBbA/+ap/Shah5oqwNPpDqWUCyQnQkXxBk+1CgP7OZkWg
5VJI75kN85VzKn vJnclyn5nuF/vHxp7TJfULf98ihtAjtTtqPYTMUdCVb39PIHCMKtlvQIZrvXJ7+7 RuMUIFzi1PpfIQ17Gmy7WB3zUEXCaFMOCjJ
6nVhudff4IsWP3BzjxSTQAVUEiK1B pzYHoDeEC4sJ+ihGfblzdYZloBaqpeHzQyL+vGYOfq+7fSysaHOFMzD2DpUb67Vb aRsWMBvlcyobUYyPYVf0
XQ==

Esta factura es un titulo valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

facturatech

Software: e-Factura Proveedor tecnológico: cadena. Nit. 890.930.534-0

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764052812631

(415)7707212489984(8020) 001876405281263 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1645177	7	BUENO	RESTREPO	FRANCISCO	

11. Razón social

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	SESCO CL 34 NORTE 2 B N 87	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FE	5,001	10,000	6	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764052812631

(415)7707212489984(8020) 001876405281263 1

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
1 6 4 5 1 7 7 7	7	BUENO	RESTREPO	FRANCISCO	

11. Razón social

12. Dirección seccional: Impuestos de Cali — Cód. 5

24. Dirección: CL 34 NORTE 2 B N 87

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Valle del Cauca	Cali

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 0042 del 05/05/2020, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

AUTORIZADO

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

DIAN
2023-08-01 / 06:41:47 PM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

Firma del funcionario autorizado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
990. Lugar administrativo
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres BUENO RESTREPO FRANCISCO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identificación 16451777 1004. DV 7
1005. Cod. Representación
1006. Organización BUENO RESTREPO FRANCISCO

997. Fecha formalización 2023-08-01 18:41:47

43-37484

OTROSI No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 1.310-12.17-0239 DEL 18 DE ABRIL DE 2023

ACLARACIÓN		ADICIÓN	X	PRORROGA		MODIFICACION	

CONTRATO DE SUMINISTRO No.	**1.310-12.17-0239**
NOMBRE DE CONTRATISTA	FRANCISCO BUENO RESTREPO
NIT / CCC	Nit. 16.451.777
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	FRANCISCO BUENO RESTREPO, identificado con cedula de ciudadanía No. 16.451.777
OBJETO	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
VALOR DEL CONVENIO	$50.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 31 de diciembre de 2023
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 de abril de 2023
FECHA DE INICIO EJECUCION	24 de abril de 2023
NOMBRE DEL SUPERVISOR	ANTONIO JOSE JIMENEZ Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión

Entre los suscritos a saber, por una parte **FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ,** mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.522.032 expedida en Cali (Valle del Cauca), en su calidad de Secretario de Infraestructura con nombramiento ordinario realizado por medio del Decreto Departamental No. 1-3-0001 del 01 de enero del 2020, habiendo tomado posesión mediante acta No. 0010 el día 01 de enero del 2020, facultado para celebrar el presente Otrosí según Decreto Departamental No. 1-3-0023 del 07 de enero de 2020, "POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚAN UNAS DELEGACIONES EN MATERIA CONTRACTUAL Y SE DISPONEN MEDIDAS PARA EJERCER EL CONTROL Y VIGILANCIA EN LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL" quien obra en nombre y representación del Departamento del Valle del Cauca en su condición de **CONTRATANTE, Y** por la otra **FRANCISCO BUENO RESTREPO,** identificado con cedula de ciudadanía No. 16.451.777 de Yumbo (Valle del Cauca), nos reunimos en las instalaciones de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DE LA GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA, en donde hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ No. 01 al Contrato de Suministro No. 1.310-12.17-0239 del 18 de abril de 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el 18 de abril de 2023, el Sr. **FRANCISCO BUENO RESTREPO** y el Departamento del Valle del Cauca, suscribieron el Contrato de Suministro No. 1.310-12.17-0239, cuyo objeto es "**SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**" **2)** Que el valor del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000). 3)** El plazo de ejecución del Contrato de Suministro será hasta, el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II. **4).** Que el 24 de abril de 2023, se dio inicio al Contrato de Suministro No. 1.310-12.17-0239 del 18 de abril de 2023. **5).** Que, mediante oficio del 02 de octubre de 2023 con radicado SADE 1.310.01.18-2023272613 el supervisor Antonio José Jiménez, solicita al contratista la presentación de propuesta económica para adición del Contrato de Suministro, conforme a los siguientes hechos:

> *"(...) Teniendo en cuenta que el Contrato No. 1.310.12-17-0239, Del 24 de abril 2023, se requiere propuesta de valores unitarios correspondientes a suministro de lubricantes e insumos: Aceite 20W50, Refrigerante, Agua de Batería, Filtro de Aceite, Filtro de aire, Filtro de Combustible y Gasolina Corriente.*
>
> *El valor presupuestado para esta adición es de $25.000.000. M/CTE, Recursos que será consumido por monto agotable de acuerdo a los requerimientos de los vehículos al servicio de la secretaria de infraestructura durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023 (...)"*

6) Que el contratista Francisco Bueno Restrepo, mediante oficio del 02 de octubre de 2023, en cumplimiento a los requerimientos de la supervisión, presenta cotización de suministro de lubricantes e insumos por un valor de Veinticinco Millones de Pesos ($25.000.000) M/CTE. **7)** Que el supervisor, mediante oficio, radicado bajo el SADE N° 1.310.01.18-2023367449 del 02 de octubre de 2023, presenta la solicitud de concepto para OtroSi N° 01 al Contrato de Suministro N° 1.310-12.17-0239 del 18 de abril de 2023, manifestando los siguientes hechos:

> *"(...) Como supervisor del Contrato interadministrativo No. 1.310.12-17-0239, el cual tiene por objeto "Suministrar combustible en estaciones del servicio del Departamento del Valle del Cauca, para los vehículos oficiales del parque automotor de la Gobernación del Valle asignados a la secretaria de Infraestructura", y teniendo en cuenta que la secretaria requiere continuar con el servicio durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023 para suministro de lubricantes e insumos:*

Aceite 20W50, Refrigerante, Agua de Batería, Filtro de Aceite, Filtro de aire, Filtro de Combustible y Gasolina Corriente.

Se adjunta propuesta por parte ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL SESCO Y/O FRANCISCO BUENO RESTREPO con un presupuesto de $25.000.000 M/CTE, el cual será consumido mediante monto agotable (...)"

8) Que, mediante el presente otrosí, las partes acuerdan modificar el valor total del Contrato de Suministro, adicionando la suma de Veinticinco Millones de Pesos ($25.000.000) M/CTE y en nada modifica las demás cláusulas por las cuales se rige el presente contrato No. 1.310.02.59.2-0298 de 23 de junio de 2023. **9)** Que para cubrir los costos derivados de la solicitud de adición se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 3700002616 de enero 24 de 2023 por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE con cargo al Proyecto: 9999999999999 – GENERICO FUCIONAMIENTO, Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-1001 – LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1149- SRIA DE INFRAESRUCTURA. Posición Presupuestaria: 2120201003 – Otros Bienes Transportables (Excepto productos met. Área Funcional: 9999999999999 – GENERICA. Cuenta Mayor: 5111460000 – COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES. **10)** Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 manifiesta lo siguiente: (...) *"PARAGRAFO. (...) Los Contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".* **11)** Por lo anterior, las partes celebran el presente otrosí No. 01, el cual se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

CLAUSULA 1: Adicionar recursos al Contrato de Suministro No. 1.310-12.17-0239 del 18 de abril de 2023, por valor de Veinticinco Millones de Pesos ($25.000.000) M/CTE con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 3700002616 de enero 24 de 2023 por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE con cargo al Proyecto: 9999999999999 – GENERICO FUCIONAMIENTO, Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-1001 – LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1149- SRIA DE INFRAESRUCTURA. Posición Presupuestaria: 2120201003 – Otros Bienes Transportables (Excepto productos met. Área Funcional: 9999999999999 – GENERICA. Cuenta Mayor: 5111460000 – COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($75.000.000).

CLAUSULA 2: El objeto del Contrato, al igual que las demás cláusulas del Contrato No. 1.310-12.17-0239 del 18 de abril de 2023, que no hayan sido modificadas en el otrosí No. 01, no sufre modificación alguna y conservan su plena obligatoriedad para las partes.

CLÁUSULA 3: El contratista se compromete ajustar las garantías constituidas de conformidad con el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Suministro No. 1.310-12.17-0239 del 18 de abril de 2023.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el Contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyecto: Andres Candamil – Abogado Contratista AFC
Reviso: María Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Jurídica
Claudia Marín – Abogada Contratista
Reviso: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
Katherine Santamaría Sánchez – Abogada Contratista
Aprobó: Frank Alexander Ramírez Ordoñez – Secretario de Infraestructura

1.310.02-59.2

Santiago de Cali, octubre 03 de 2023

Ingeniero.
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura y Valorización
Presente

ASUNTO: Concepto Jurídico.

Por medio de los documentos referenciados remite para revisión concepto jurídico, a los siguientes documentos:

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO NO. 1.310-12.17-0239 DEL 18 DE ABRIL DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y FRANCISCO BUENO RESTREPO

OBJETO DEL CONTRATO: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)

PLAZO INICIAL: Hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que el 18 de abril de 2023, el Sr. **FRANCISCO BUENO RESTREPO** y el Departamento del Valle del Cauca, suscribieron el Contrato de Suministro No. 1.310-12.17-0239, cuyo objeto es "**SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.**"

Que el valor del contrato asciende a la suma de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000)**.

El plazo de ejecución del Contrato de Suministro será hasta, el treinta y uno (31) de diciembre de 2023, contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II.

Que el 24 de abril de 2023, se dio inicio al Contrato de Suministro No. 1.310-12.17-0239 del 18 de abril de 2023.

Que, mediante oficio del 02 de octubre de 2023 con radicado SADE 1.310.01.18-2023272613 el supervisor Antonio José Jiménez, solicita al contratista la presentación de propuesta económica para adición del Contrato de Suministro, conforme a los siguientes hechos:

> *"(...) Teniendo en cuenta que el Contrato No. 1.310.12-17-0239, Del 24 de abril 2023, se requiere propuesta de valores unitarios correspondientes a suministro de lubricantes e insumos: Aceite 20W50, Refrigerante, Agua de Batería, Filtro de Aceite, Filtro de aire, Filtro de Combustible y Gasolina Corriente.*
>
> *El valor presupuestado para esta adición es de $25.000.000. M/CTE, Recursos que será consumido por monto agotable de acuerdo a los requerimientos de los vehículos al servicio de la secretaria de infraestructura durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023 (...)"*

Que el contratista Francisco Bueno Restrepo, mediante oficio del 02 de octubre de 2023, en cumplimiento a los requerimientos de la supervisión, presenta cotización de suministro de lubricantes e insumos por un valor de Veinticinco Millones de Pesos ($25.000.000) M/CTE.

Que el supervisor, mediante oficio, radicado bajo el SADE N° 1.310.01.18-2023367449 del 02 de octubre de 2023, presenta la solicitud de concepto para OtroSi N° 01 al Contrato de Suministro N° 1.310-12.17-0239 del 18 de abril de 2023, manifestando los siguientes hechos:

> *"(...) Como supervisor del Contrato interadministrativo No. 1.310.12-17-0239, el cual tiene por objeto "Suministrar combustible en estaciones del servicio del Departamento del Valle del Cauca, para los vehículos oficiales del parque automotor de la Gobernación del Valle asignados a la secretaria de Infraestructura", y teniendo en cuenta que la secretaria requiere continuar con el servicio durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023 para suministro de lubricantes e insumos: Aceite 20W50, Refrigerante, Agua de Batería, Filtro de Aceite, Filtro de aire, Filtro de Combustible y Gasolina Corriente.*
>
> *Se adjunta propuesta por parte ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL SESCO Y/O FRANCISCO BUENO RESTREPO con un presupuesto de $25.000.000 M/CTE, el*

cual será consumido mediante monto agotable (...)"

Que para cubrir los costos derivados de la solicitud de adición se cuenta con el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP No. 3700002616 de enero 24 de 2023 por valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000) M/CTE con cargo al Proyecto: 9999999999999 – GENERICO FUCIONAMIENTO, Apropiación Presupuestal: Fondo: 1-1001 – LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1149- SRIA DE INFRAESRUCTURA. Posición Presupuestaria: 2120201003 – Otros Bienes Transportables (Excepto productos met. Área Funcional: 9999999999999 – GENERICA. Cuenta Mayor: 5111460000 – COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES.

Que el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 manifiesta lo siguiente: (...) *"PARAGRAFO. (...) Los Contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado este en salarios mínimos legales mensuales".*

Que, mediante el presente otrosí, las partes acuerdan modificar el valor total del Contrato de Suministro, adicionando la suma de Veinticinco Millones de Pesos ($25.000.000) M/CTE y en nada modifica las demás cláusulas por las cuales se rige el presente contrato No. 1.310.02.59.2-0298 de 23 de junio de 2023.

Sobre el particular, el artículo 40 de la ley 80 de 1993 preceptúa sobre el contenido del contrato estatal, que sus estipulaciones serán las que de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza, y que, las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran para el cumplimiento de los fines estatales.

Las partes contratantes de mutuo acuerdo pueden introducirle cambios al contrato. Estas modificaciones son procedentes siempre y cuando no se desnaturalice la modalidad contractual, el objeto inicial pactado y sigan siendo coherentes con los estudios previos.

Con respecto a las prórrogas contractuales la jurisprudencia del Consejo de estado se ha pronunciado al respecto así:

1. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001 , la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos –como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar

lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."

La modificación de los contratos estatales es especialmente importante en aquellos por naturaleza incompletos, es decir, (i) los afectados por asimetrías de información que impiden la previsión de todas las contingencias que pueden afectar su ejecución, y (ii) en el marco de los cuales, por esa misma razón, es difícil prever ex ante los remedios necesarios para afrontar tales contingencias, como ocurre por lo general con los contratos de largo plazo. En efecto, con el paso del tiempo, pueden surgir nuevas exigencias sociales, tecnológicas, culturales, etc. sobre la forma cómo el Estado debe cumplir sus fines y sobre cómo se deben prestar los servicios públicos, o simplemente pueden aparecer circunstancias extraordinarias e imprevisibles al momento del diseño del negocio, para que las que tampoco era posible, en dicho momento, prever un remedio adecuado y específico.

En el caso colombiano, la modificación puede ser fruto de un acuerdo de voluntades o de una decisión unilateral de la entidad contratante en ejercicio de su función de dirección del contrato. En este sentido y en relación con la interpretación del artículo 16 de la ley 80, la Sala de Consulta aseveró:

"Un comentario inicial de este artículo consiste en distinguir entre las situaciones que permiten la modificación del contrato y los procedimientos para hacerlo. Las situaciones son la paralización y la afectación grave del servicio público, y los procedimientos son dos: el común acuerdo, y el acto unilateral si no se obtiene aquel. No existe una reglamentación en la ley para buscar el acuerdo, de manera que las partes pueden convenirlo, bien sea en una cláusula del contrato o cada vez que fuere necesario. Cabe anotar que, a pesar de su claridad, esta norma generalmente se interpreta y comenta bajo la exclusiva óptica de una potestad excepcional y por lo mismo unilateral, dejando de lado los necesarios análisis de la posibilidad de convenir modificaciones" (negrilla fuera del texto).

Ahora bien, como se indicó en ese concepto, el que la mutabilidad de los contratos estatales sea posible no significa que pueda llevarse a cabo por la mera voluntad de las partes o de la entidad contratante; por el contrario, la modificación del contrato debe ser excepcional en virtud de los principios de planeación y seguridad jurídica. Por ello la Corte concuerda con la Sala de Consulta y Servicio Civil en que la modificación debe obedecer a una causa real y cierta autorizada en la ley, sustentada y probada, y acorde con los fines estatales a los que sirve la contratación estatal. La Sala de Consulta explicó:

"La ley permite una cierta discrecionalidad en la toma de las decisiones de modificar los contratos, pues es muy difícil regular detalladamente el tema, en especial ante la infinidad de situaciones que pueden presentarse durante la ejecución. Por esto utiliza locuciones relativamente amplias, a las que debe someterse la administración. A manera de ejemplo, se citan las siguientes tomadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: mantener las condiciones técnicas, económicas y financieras, (artículo 4.8), no sobrevenga mayor onerosidad, (artículo 4.9), acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar ... diferencias, (ibídem), evitar la paralización y la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, (artículo 14); etc. Nótese que, sin embargo, en ellas van inmersas las ideas de una causa cierta y unos fines públicos que hay que salvaguardar.

Puede adicionarse una razón a las expuestas para justificar que la simple voluntad de las partes no es causa de modificación de los contratos estatales, la cual consiste en el respeto por el principio de igualdad de los oferentes. Si se acepta que los contratos pueden modificarse por el simple común acuerdo, fácilmente se podría licitar determinado objeto con el fin de adjudicárselo a cierta persona, a sabiendas de que se cambiarán las obligaciones, una vez celebrado.

De lo expuesto, y a manera de solución al interrogante planteado, surgen estas dos ideas que han servido de hilo conductor al análisis que aquí se hace: el mutuo acuerdo es una forma de modificación del contrato estatal, la más usada en la práctica y preferida por la legislación vigente; advirtiendo, y esta es la segunda idea, que toda modificación debe tener una causa real y cierta, contemplada en la ley, diferente de la mera voluntad de los contratantes" (negrilla fuera del texto).

Por último, es preciso resaltar que la modificación del contrato no puede ser de tal entidad que altere su esencia y lo convierta en otro tipo de negocio jurídico, puesto que ya no estaríamos en el escenario de la modificación sino ante la celebración de un nuevo contrato. En efecto, de acuerdo con el artículo 1501 del Código Civil, los contratos tienen elementos de su esencia, de su naturaleza y accidentales.

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato –no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por

tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

Al respecto, vale la pena resaltar lo señalado en la sentencia C-035 de 1999 :

"Los principios de eficacia, economía y celeridad que rigen las actuaciones de las autoridades administrativas, constituyen precisamente orientaciones que deben guiar la actividad de éstas para que la acción de la administración se dirija a obtener la finalidad o los efectos prácticos a que apuntan las normas constitucionales y legales, buscando el mayor beneficio social al menor costo. En tal virtud, la observancia de dichos principios no constituye un fin en si mismo, pues su acatamiento busca precisamente que se convierta en realidad el cumplimiento de los deberes sociales del Estado en materia ambiental. El posible conflicto entre la efectividad de los aludidos principios de la función administrativa y la necesidad de cumplimiento de los deberes sociales del Estado se resuelve en beneficio de esto último, porque es inconcebible que aquéllos predominen sobre el bien superior de atender valiosos deberes sociales del Estado, como son los atinentes a la preservación del ambiente. (...)"

Es importante manifestar que el convenio se encuentra vigente y procede su modificación.

De acuerdo con la revisión realizada, en general, encontramos que el documento se ajusta a los requisitos propios de este tipo de acuerdos o modificaciones y a las normas que los regulan, así las cosas, se procede a impartir visto bueno al documento remitido.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyecto: Andrés Felipe Candamil -Abogado Contratista.SI AFC

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión

1.310.01.18- 20233671419.
Santiago de Cali, 2 de octubre de 2023

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario

ASUNTO: Concepto para otrosí No. 1 al contrato No.1.310.12-17-0239.

Como supervisor del contrato interadministrativo No. No.1.310.12-17-0239, el cual tiene por objeto "Suministrar combustible en estaciones del servicio del Departamento del Valle del Cauca, para los vehículos oficiales del parque automotor de la Gobernación del Valle asignados a la secretaria de Infraestructura", y teniendo en cuenta que la secretaria requiere continuar con el servicio durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023 para suministro de lubricantes e insumos: Aceite 20W50, Refrigerante, Agua de Batería, Filtro de Aceite, Filtro de aire, Filtro de Combustible y Gasolina Corriente.

Se adjunta propuesta por parte ESTACIÓN DE SERVICIOS TERPEL SESCO Y/O FRANCISCO BUENO RESTREPO con un presupuesto de $25.000.000 m/cte, el cual será consumido mediante monto agotable.

Cordialmente,

ANTONIO JOSE JIMÉNEZ
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión – Secretaria de Infraestructura
Supervisor de contrato 0239

ESTACION DE SERVICIO TERPEL SESCO Y/O FRANCISCO BUENO RESTREPO

Santiago de Cali, Calle 34 Norte # 2BN87, Tel: (092) 668-0915

Santiago de Cali, 02 de octubre 2023

SEÑORES
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA INFRAESTRUCTURA
GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
CARRERA 6 CALLE 9 Y 10
PISO 13
katherinesantamariasanchez@gmail.com
SANTIAGO DE CALI

SEÑORES
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

Estimados señores,

Por medio de la presente permítanme extenderles un respetuoso saludo al igual que presentarles la siguiente cotización de suministro de lubricantes e insumos:

ITEM	Un. Medida	Precio Unid.	Cantidad	VALOR	IVA	TOTAL
Aceite 20W50	Galón	$304.000-	16	$4.864.000	-0-	$4.864.000
Refrigerante	Galón	$103.000	20	$2.060.000	$391.400	$2.451.400
Agua de Bateria	Galón	$24.000	27	$648.000	$123.120	$771.120
Filtro de Aceite		$48.000	16	$768.000	$145.920	$913.920
Filtro de Aire		$61.000	08	$488.000	$92.720	$580.720
Filtro de Combustible		$43.492	08	$347.932	$66.108	$414.040
Gasolina Corriente	Galón	$14.400	1.042	n/a	n/a	$15.004.800
GRAN TOTAL				$9.175.932	$819268	$25.000.000

Sin más a que hacer referencia y a la espera de su pronta respuesta, se despide.

Atentamente,

Francisco Bueno Restrepo
c.c. 16.451.777

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Subdirección Técnica de Apoyo a la Gestión

1.310.01.18- 2023272613
Santiago de Cali, 2 de octubre de 2023

Señor
FRANCISCO BUENO RESTREPO
Gerente
Estación de Servicio Terpel – Sesco

ASUNTO: Solicitud de propuesta económica para adición al contrato No. 1.310.12-17-0239. Del 24 de abril 2023.

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que el contrato No. 1.310.12-17-0239, Del 24 de abril 2023, se requiere propuesta de valores unitarios correspondientes a suministro de lubricantes e insumos: Aceite 20W50, Refrigerante, Agua de Batería, Filtro de Aceite, Filtro de aire, Filtro de Combustible y Gasolina Corriente.

El valor presupuestado para esta adición es de $25.000.000. m/cte, Recursos que será consumido por monto agotable de acuerdo a los requerimientos de los vehículos al servicio de la secretaria de infraestructura durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del 2023.

Cordialmente,

ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ
Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión – Secretaria de Infraestructura
Supervisor de contrato 0237

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4877964
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	18/04/2023 11:45:28 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1.310-12.17-0239
Objeto del contrato	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	257 Días
Fecha de inicio de contrato	28 días de tiempo transcurrido *(24/04/2023 12:33:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2023 4:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA - GOBERNACION DEL VALLE

COLOMBIA, Cali

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FRANCISCO BUENO
Combustibles
Número de documento 16451777

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FRANCISCO BUENO RESTREPO	bancolombia	Corriente	37808411651

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Francisco Bueno* **Fecha de aprobación:** *24/04/2023 10:01:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *Frank Alexander Ramirez Ordoñez* **Fecha de aprobación:** *24/04/2023 12:31:55 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_4877964_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir minimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de ☐Sí ☑No

códigos de autorización?

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías?	☑Sí ☐No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No			
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No			
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
☑ Cumplimiento del contrato				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	18/04/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Pago de salarios				
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	18/04/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2026 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
☑ Calidad del servicio				
	☑% del valor del contrato	10,00	Fecha de vigencia (desde)	18/04/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/04/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No			
	☑No. de SMMLV	200		
Fecha limite para entrega de garantias:	18/04/2023 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.11494013	Seriedad de la oferta	-	10.000.000,00 COP	-	15/07/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 15 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.4877964
Proveedor FRANCISCO BUENO RESTREPO
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
Ubicación CO-VAC-76001 - Cali
País COLOMBIA
Departamento Valle del Cauca
Municipio Cali
Dirección Carrera 6 Calle 9 y 10 – Piso 13
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 6 calle 9 y 10	COLOMBIA > Valle del Cauca > Cali

1 CO1.PCCNTR.4877964

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

							Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
							50.000.000,00	50.000.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	15101505	VALOR DE LA OFERTA	1,00	UN	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00	50.000.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
ACEPTACION DE LA OFERTA-0239.PDF	ACEPTACION DE LA OFERTA-0239.PDF	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramire	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	94522032	Guardar y notificar
Supervisor	Antonio José Jiménez Pa	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16545594	Guardar y notificar

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	Frank Alexander Ramírez Ordoñez	28 días de tiempo transcurrido *(24/04/2023 12:31:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Frank Alexander Ramírez Ordoñez
Supervisor	Antonio José Jiménez Patiño	28 días de tiempo transcurrido *(24/04/2023 12:31:55 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Frank Alexander Ramírez Ordoñez

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐ Si ☑ No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	50.000.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	50.000.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐ Si ☑ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	3700002616	CDP	No validado	50.000.000 COP	50.000.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 50.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 50.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	3700002616	Presupuestal (CDP)	-	No validado	50.000.000 COP	50.000.000 COP	-	-	SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 50.000.000 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 50.000.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.12940549
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.4877964
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	
Estado de la fecha	9/10/2023 10:28:27 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	Mediante el presente Otrosi No. 1 al contrato 0239, se adicionan recursos, tal como consta en el documento soporte anexo.

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
OTROSI GASOLINA_0001.pdf	OTROSI GASOLINA_0001.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- Campo 1 - - fue agregado.
- Campo 1 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 1.
- Campo 1 - OTROSI1 - Descripción valor ha cambiado para OTROSI1.
- Campo 1 - OTROSI1 - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
- Campo 1 - OTROSI1 - Unidad valor ha cambiado para UN.
- Campo 1 - OTROSI1 - Precio estimado valor ha cambiado para 25.000.000,00.
- Campo 1 - OTROSI1 - Precio unitario valor ha cambiado para 25.000.000,00.

El campo de la modificación Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones) fue cambiado desde 50.000.000,00 hasta 75.000.000,00

El campo de la modificación Saldo de CDP - Integración SIIF fue cambiado desde 50000000.000000 hasta 75000000.000000

El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 50.000.000,00 hasta 75.000.000,00

Reconocido por el proveedor *Francisco Bueno 09-10-2023 10:24 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios...

Reconocido por la Entidad Estatal *MARIA DEL PILAR ESCARRIA 06-10-2023 15:55 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Frank Alexander Ramírez Ordoñez 06-10-2023 15:57 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2023
Numero de Aceptación de Oferta 1.310-12.17-0239

Señor:
FRANCISCO BUENO RESTREPO
C.C. No. 16.451.777 de Yumbo
DIRECCION: Calle 34 Norte No 2B N 87 (Cali-Valle)
Telefono: 6026680915-movil 3108361980
DIRECCION ELECTRONICA: sescoautosgerencia@gmail.com

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2023

El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 30 de marzo de 2023, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2023, ha sido aceptada, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. MC-SI-001-2023 y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	FRANCISCO BUENO RESTREPO	C.C:	16.451.777 de Yumbo
DIRECCIÓN:	Calle 34 Norte No 2B N 87 (Cali-Valle)	Tel:	6026680915-movil 3108361980

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. de CDP: 3700002616 del 24 de enero de 2023 Valor: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,oo) Apropiación Presupuestal: Fondo:1-1001 –LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1149 –SRIA DE INFRAESTRUCTURA Posición Presupuestal: 2120201003 – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Área Funcional: 9999999999999999 - GENERICA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,oo)
FORMA DE PAGO	El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura - pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los suministros efectuados, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, informe de ejecución de las actividades contractuales durante dicho período y acta de supervisión debidamente firmada, verificación de pago de seguridad social. Para el efecto, el supervisor del contrato por parte de la Secretaria de Infraestructura previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción. La Secretaria de Infraestructura sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros. Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – la Secretaria de Infraestructura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
GARANTÍAS	Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor del Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, que cubra los siguientes amparos: A. **CUMPLIMIENTO:** Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. Tiempo durante el cual se debe producir la liquidación del contrato, de lo contrario el contratista se obliga a ampliar la póliza hasta la fecha en que se logre la liquidación, a la cual podrá imputarse tanto el valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad. B. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, por el término de su duración y tres (3) años más. C. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato y su vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. D. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 200 SMMLV y una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo. En todo caso el contratista deberá restablecer el valor de las garantías cuando se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, estas no expiran por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. El contratista se obliga para con El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, a mantener vigentes las garantías hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.17., del Decreto 1082 de 2015. Es importante señalar que los riesgos de incumplimiento del contrato se mitigan con la función del Supervisor, quien deberá tomar las medidas correspondientes a que haya lugar.
SUPERVISOR	El Departamento del Valle del Cauca –Secretaria de Infraestructura - ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de un supervisor designado para tal fin. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO, estará a cargo de la Secretaria de Infraestructura, quien mediante oficio designara quien deberá controlar su correcta ejecución, cumplimiento y vigilara el desarrollo del objeto del contrato.
CLAUSULA PENAL	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el CONTRATISTA debe pagar al DEPARTAMENTO, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el DEPARTAMENTO adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
MULTAS	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el DEPARTAMENTO puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer multas (diarias) por valor máximo del CERO PUNTO CERO UNO POR CIENTO (0,01%) del valor del contrato establecido en la cláusula segunda por cada día de mora.
CESIÓN	El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

	por escrito del Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura.
LIQUIDACIÓN	Cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del Plazo de ejecución del contrato
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	El presente documento se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto, plazo y precio y la Aceptación entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y aprobación de garantías (cuando aplique). Para la realización del pago además de verificar lo anterior y el cumplimiento del contrato, el supervisor designado verificará que el contratista acredite que se encuentra al día con el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social.
PUBLICACIÓN	El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura, procederá a la publicación de la presenta carta de aceptación de oferta, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II-, administrado a través de la página web www.colombiacompra.gov.co.

La invitación, la propuesta y la presente aceptación constituyen el contrato. Este documento será publicado en el SECOP 2 en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

Cordialmente,

FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Departamento del Valle del Cauca.

Proyecto: Claudia Ines Marin Ballesteros – Abogado Contratista
Reviso: María Del Pilar Escarria Romero - Jefe Oficina Asesora de Juridica
Reviso: Paola Andrea Vásquez Henao – Abogada Contratista
Katherine Santamaría Sánchez – Abogada Contratista

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS		
VERSION	**Descripción de Cambio**	**Fecha**
1	Creación del documento	13/12/2022

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: IMA CONSULTING SERVICES S.A.S	Nombre: Rubén Andrés Castillo Quevedo – Lia Patricia Perez Carmona	Mesa de trabajo con el proceso M1-P3 Administrar y Mejorar el MIPG Acta N.008
Cargo: Contratista	Cargo: Subdirector de Contratación – Directora Departamento Administrativo de Jurídica	
Firma:	Firma:	
Fecha: 05/12/2022	Fecha: 06/12/2022	Fecha: 13/12/2022

© ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION DEL GOBERNADOR(A) Y/O SU REPRESENTANTE.

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional

Santiago de Cali, 22 de Marzo de 2023

DE: SANDRA MILENA ROMERO PADILLA - SECRETARIA PRIVADA

PARA: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE INCIO DE PROCESO CONTRACTUAL MINIMA CUANTÍA

Atemperándome a los Decretos 1-3-0023 y 1-30024 de enero 07 de 2020, y de acuerdo a su solicitud, me permito autorizar el inicio del siguiente proceso de Mínima Cuantía:

OBJETO	Suministrar combustible en estaciones de servicio del Departamento del Valle del Cauca, para los vehículos oficiales del parque automotor de la Gobernación del Valle asignados a la Secretaria de Infraestructura.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Apropiación Presupuestal: Fondo:1-1001 –LIBRE DESTINACION Centro Gestor: 1149 –SRIA DE INFRAESTRUCTURA Posición Presupuestal: 2120201003 – Otros bienes transportables (excepto productos met Área Funcional: 9999999999999999 - GENERICA CDP No. 3700002616 del 24 de enero de 2023.
VALOR Y FORMA DE PAGO	**VALOR:** Cincuenta Millones de pesos Mc/te ($50.000.000) incluido IVA, todos los impuestos locales y nacionales a que haya lugar, todos los costos directos e indirectos que se deriven del contrato, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto. **FORMA DE PAGO:** El Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Infraestructura - pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales de acuerdo con los suministros efectuados, previa aprobación y recibo a satisfacción, e informe de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión debidamente firmado,

	verificación de pago de seguridad social, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la factura.
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Suministro
TÉRMINO	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial, el cual, se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
REGISTRO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2023 VALLE DEL CAUCA – CALI GOBERNACIÓN DEL VALLE DEL CAUCA: **31241501**

La presente certificación es solo para la autorización del Inicio del Proceso de Minina Cuantía enunciado.

El trámite de legalidad de dicho proceso debe ser realizado por las oficinas jurídicas o áreas destinadas a este fin, garantizando los principios de la contratación estatal, el cumplimiento de la normatividad expedida, el respeto a las etapas precontractuales, contractuales y poscontractuales de la contratación estatal.

También deberá tenerse en cuenta el manejo de la normatividad archivística y la publicación en el Secop II

SANDRA MILENA ROMERO PADILLA
Secretaria Privada

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos Funcionamiento)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3700002616	**Página:** 1 de 1
Elaborado por: Diego Fernando Ospina Toro	**Fecha de Contabilización:** 24/01/2023

Descripción
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBIDAD PRESUPUESTAL PARA DARTRAMITE A CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DESERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHICULOSOFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA SECRETARIA DEINFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Ítem 1
Valor: 50.000.000 COP
Proyecto: 9999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1001 - LIBRE DESTINACION
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2120201003 - Otros bienes transportables (excepto productos met
- **Área Funcional:** 9999999999999999 - GENERICA
- **Elemento PEP:** -

Cuenta Mayor: 5111460000 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Importe total: LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES PESOS
Valor: 50.000.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2023/01/24 03:22:24 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2023/01/24 03:06:22 CC
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C.: 94.522.032	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: a61184a4bd419118a4d2028a1385753b0b1cbf6dfab9d5677d1c5c77bbd18d573785ee6533593ba55363d805e8584123

Valle Invencible

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA

Secretaría de Infraestructura
Oficina Asesora de Jurídica.

1.310.02-59.8
Santiago de Cali, 13 de abril de 2023.

Ingeniero:
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ
Secretario de Infraestructura
Gobernación del Valle del Cauca
Presente

ASUNTO: Concepto Jurídico.

Por medio de los documentos referenciados remite para revisión concepto jurídico, a los siguientes documentos:

MINUTA DE ACEPTACION DE OFERTA A SUSCRIBIRSE ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA Y FRANCISCO BUENO RESTREPO

El objeto del Contrato es: SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHÍCULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACIÓN DEL VALLE ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Para efectos legales el valor del presente Contrato es la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000)

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2023 o hasta agotar el presupuesto oficial, contado a partir de la fecha de ejecución del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007

FORMA DE PAGO: El Departamento del Valle del Cauca - Secretaria de Infraestructura - pagará al contratista el valor del contrato mediante pagos parciales

de acuerdo con los suministros efectuados, previa aprobación y recibo a satisfacción por parte del funcionario designado para ejercer la supervisión del contrato, informe de ejecución de las actividades contractuales durante dicho período y acta de supervisión debidamente firmada, verificación de pago de seguridad social, dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la factura.

Para el efecto, el supervisor del contrato por parte de la Secretaria de Infraestructura previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de cumplimiento, como constancia de recibo a satisfacción.

La Secretaria de Infraestructura sólo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos directos a terceros.

Todo pago a que se obliga al Departamento del Valle del Cauca – la Secretaria de Infraestructura, en virtud del contrato que se celebre, se sujetará a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC .

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, a saber:

No. de CDP: 3700002616 del 24 de enero de 2023
Valor: CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,oo)
Apropiación Presupuestal:

Fondo:1-1001 –LIBRE DESTINACION
Centro Gestor: 1149 –SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Posición Presupuestal: 2120201003 – Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)
Área Funcional: 9999999999999999 - GENERICA

Al respecto es necesario hacer las siguientes precisiones:

La modalidad de selección en consideración a la naturaleza del objeto que se pretende contratar y la cuantía del mismo, establecido por el presupuesto oficial del proceso, es el de mínima cuantía, según lo previsto en el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150

de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El procedimiento aplicable es el determinado por el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015; se aplicará lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021 y demás normas que lo adicionen o modifiquen, en lo no regulado particularmente se rige por las normas civiles, comerciales y las reglas previstas en la invitación pública.

En cuanto a la minuta sometida a estudio, debemos manifestar que encuentra ajustada a la normatividad contractual.

Atentamente,

MARIA DEL PILAR ESCARRIA ROMERO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Claudia Inés Marín Ballesteros – Abogada - Contratista

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14964071283

(415)7707212489984(8020) 000001496407128 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 6 4 5 1 7 7 7	7	Impuestos de Cali 5	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión iliquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 6 4 5 1 7 7 7	1 9 8 3 1 2 1 2

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Yumbo 8 9 2

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
BUENO	RESTREPO	FRANCISCO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
EDS SESCO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Valle del Cauca 7 6	Cali 0 0 1

41. Dirección principal: CL 34 NORTE 2 B N 87

42. Correo electrónico: leonor_libreros@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 8 3 6 1 9 8 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 0 3 0 3 1 3	4 7 3 2	2 0 1 3 0 3 0 5	4 5 2 0	4 7 5 9	1 2 1 0	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 7 1 4 2 2 4 8 5 2

- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
- 07- Retención en la fuente a título de rent
- 14- Informante de exogena
- 22- Obligado a cumplir deberes formales a
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2023 - 11 - 23 / 08 : 13: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: BUENO RESTREPO FRANCISCO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

E/S TERPEL SESCO Y/O
FRANCISCO BUENO RESTREPO
CC. # 16.451.777-7

CALLE 34 NORTE #2BN-87
TEL: (092)6680915
CALI- COLOMBIA

Santiago de Cali, Noviembre 24 de 2023

Señores:

GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION
Nit. 890.399.029-5
Carrera 6 Calle 9 y 10
La Ciudad

Referencia: Paz y Salvo Aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral

Cordial saludo;

La presente tiene como fin certificar que la empresa:

FRANCISCO BUENO RESTREPO con C.C. 16.451.777-7 se encuentra a **PAZ Y SALVO** en pago de aportes Parafiscales y Seguridad Social Integral del mes de Noviembre del año **2023**.

Atentamente;

FRANCISCO BUENO RESTREPO
Representante Legal

LEONOR DE FATIMA LIBREROS
Contadora Pública
TP. 39976- T

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

El aportante **FRANCISCO BUENO RESTREPO**, identificado con **CC** número **16451777**, aportó en nombre de **FRANCISCO BUENO RESTREPO**, identificado(a) con **CC** número **16451777** en su condición a la fecha como tipo de cotizante **59 - Independiente con contrato de prestación de servicios superior a 1 mes** por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social, mediante la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes, para los periodos comprendidos en pensión **2023-11** y salud **2023-11** de la siguiente manera:

CODIGO	NOMBRE DE ADMINISTRADORA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SAN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	CORRECCION	DIAS	IBC	COTIZACIÓN	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	NÚMERO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXONERADO PARAFISCALES Y SALUD
EPS010	EPS Sura															0		30	$2.652.000	$331.500	$0	$0	Noviembre - 2023	73389776	19/12/2023	N
230301	Porvenir															0		30	$2.652.000	$424.400	$0	$0	Noviembre - 2023	73389776	19/12/2023	N
14-25	Riesgos Profesionales Colmena															0		30	$2.652.000	$13.900	$0	$0	Noviembre - 2023	73389776	19/12/2023	N

El presente certificado se expide a los 19 días del mes Diciembre de 2023

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900097333-9
Razón Social del Operador de Información	SIMPLE S.A.
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2023-10-18, 01:55:03 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	septiembre de 2023
Periodo de Cotización Para Salud	octubre de 2023
Empresa	FRANCISCO BUENO RESTREPO
CEDULA CIUDADANIA	CC 16451777
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	1057688850
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	226206264
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 4.846.100
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	10.0.19.58

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	6	$ 1.410.900	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	2	$ 603.500	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	1	$ 311.000	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 262.800	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	2	$ 128.700	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	2	$ 109.500	$ 0
N805001157	EPS018	SOS-EPS	1	$ 76.300	$ 0
N890303093	EPS012	COMFENALCO VALLE EPS	5	$ 411.000	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	1	$ 44.100	$ 0
N900935126	ESSC62	ASMET SALUD EPS SAS	1	$ 74.700	$ 0
N800226175	14-25	COLMENA RIESGOS PROFESIONALES	12	$ 569.300	$ 0
[illegible]303208	CCF57	COMFANDI	12	$ 844.300	$ 0
		SubTotales:		$ 4.846.100	$ 0
		Total a Pagar:			$ 4.846.100

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

SIMPLE S.A. no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2023-10-18, 01:59:33 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1057688850

Periodo Cotización: septiembre de 2023 **Periodo Servicio:** octubre de 2023

PAGADO 18/10/2023

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	FRANCISCO BUENO RESTREPO		
Documento	CC16451777	**Dirección**	CL 34N NORTE #2 BN - 87 PRADOS DEL NORTE
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	6680915
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CALI	**Departamento**	VALLE DEL CAUCA
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	12	**ARP**	COLMENA VIDA Y RIESGOS PROFESIONALES

DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1002953200	SEBASTIAN ARLEY MUÑOZ VALENCIA	01	00										X								0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.866.150	$ 298.600	(ESSC62) ASMET SALUD	$ 1.866.150	$ 74.700	2,436	$ 1.866.150	$ 45.500	(CCF57) COMFANDI	$ 1.866.150	$ 74.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 493.500
CC 1107103789	WANDA VANESSA HERRERA LIBREROS	01	00										X								0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.822.559	$ 291.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.822.559	$ 73.000	2,436	$ 1.822.559	$ 44.400	(CCF57) COMFANDI	$ 1.822.559	$ 73.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 482.100
CC 1144180039	MARIA CAMILA CHAVES CUELLAR	01	00										X								0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.390.550	$ 222.500	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.390.550	$ 55.700	2,436	$ 1.390.550	$ 33.900	(CCF57) COMFANDI	$ 1.390.550	$ 55.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 367.800
CC 1193084163	JEISON FELIPE MENDEZ MILLAN	01	00										X								0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.767.907	$ 282.900	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 1.767.907	$ 70.800	4,350	$ 1.767.907	$ 77.000	(CCF57) COMFANDI	$ 1.767.907	$ 70.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 501.500
CC 31576637	DUFAY PEÑA	01	00										X								0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.905.623	$ 304.900	(EPS018) S.O.S EPS	$ 1.905.623	$ 76.300	2,436	$ 1.905.623	$ 46.500	(CCF57) COMFANDI	$ 1.905.625	$ 76.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 504.000
CC 31948286	LEONOR DE FATIMA LIBREROS LEDESMA	01	03																		0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 3.756.642	$ 150.300	2,436	$ 3.756.642	$ 91.600	(CCF57) COMFANDI	$ 3.756.642	$ 150.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 392.200
CC 39714152	JACQUELINE MILLAN MACHADO	01	05																		0	0	30	30	30	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 1.160.000	$ 46.400	2,436	$ 1.160.000	$ 28.300	(CCF57) COMFANDI	$ 1.160.000	$ 46.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 121.100
CC 6097084	CHRISTIAN ALBERTO NIETO SAAVEDRA	01	00										X								0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.943.241	$ 311.000	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 1.943.241	$ 77.800	2,436	$ 1.943.241	$ 47.400	(CCF57) COMFANDI	$ 1.943.241	$ 77.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 514.000
CC 94447840	ULBER HERNANDEZ	01	00										X								0	30	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.642.435	$ 262.800	(EPS012) COMFENALCO VALLE EPS	$ 1.642.435	$ 65.700	2,436	$ 1.642.435	$ 40.100	(CCF57) COMFANDI	$ 1.642.435	$ 65.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 434.300
PT 1256928	LUIS DAVID MENDOZA PEREZ	01	00	X									X								0	15	15	15	15	(230301) PORVENIR	$ 1.101.034	$ 176.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.101.034	$ 44.100	4,350	$ 1.101.034	$ 47.900	(CCF57) COMFANDI	$ 1.101.034	$ 44.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 312.300
PT 1590269	HECTOR JOSE ROMERO TORRES	01	00										X								0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.941.550	$ 310.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.941.550	$ 77.700	2,436	$ 1.941.550	$ 47.300	(CCF57) COMFANDI	$ 1.941.550	$ 77.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 513.400
PT 4857556	ANTHONY JOSE MONTOYA VILLARROEL	01	00	X									X								0	15	15	15	15	(230301) PORVENIR	$ 792.667	$ 126.900	(EPS005) EPS SANITAS	$ 792.667	$ 31.800	2,436	$ 792.667	$ 19.400	(CCF57) COMFANDI	$ 792.667	$ 31.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 209.900

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 16.173.716	$ 21.090.358	$ 21.090.358	$ 21.090.358	$ 2.588.200	$ 844.300	$ 569.300	$ 844.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 4.846.100	$ 0	$ 4.846.100

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **16.451.777**

BUENO RESTREPO

APELLIDOS

FRANCISCO

NOMBRES

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **04-NOV-1965**

CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 ESTATURA

A- G.S.-.RH

M SEXO

12-DIC-1983 YUMBO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-3100150-00844625-M-0016451777-20160824 0050718385A 1 2823949659

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5E2B138BB7EBFCE1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEONOR DE FATIMA LIBREROS LEDESMA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 31949296 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 39976-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 7 días del mes de Noviembre de 2023 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

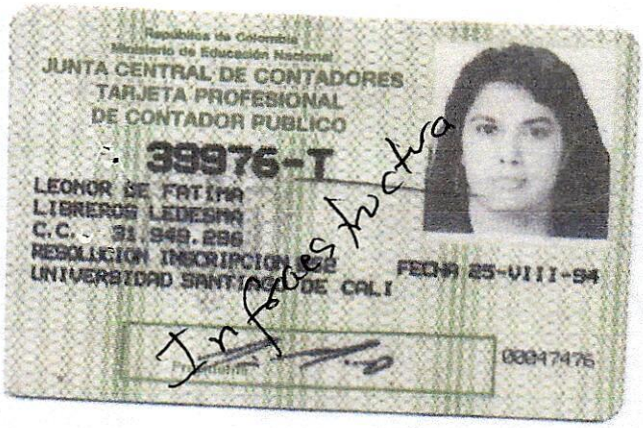
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
39976-T
LEONOR DE FATIMA
LIBREROS LEDESMA
C.C. 31.949.296
RESOLUCION INSCRIPCION 98
FECHA 25-VIII-94
UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI
00047476
Infraestructura

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 31949296
LIBREROS LEDESMA
APELLIDOS
LEONOR DE FATIMA
NOMBRES
FIRMA
Infraestructura

FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.
Infraestructura

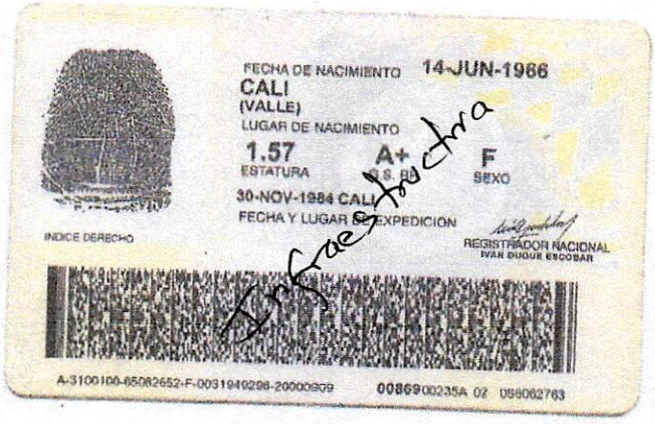
FECHA DE NACIMIENTO 14-JUN-1966
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.57
ESTATURA
A+
F
SEXO
30-NOV-1984 CALI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR
INDICE DERECHO
A-3100100-65082652-F-0031949296-20000909 00869 00235A 02 098062763
Infraestructura

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 20/11/2023 04:02:58 pm

Recibo No. 8958802, Valor: $3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08238WP838

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre:	FRANCISCO BUENO RESTREPO
Identificación:	C.C.:16451777
Nit:	16451777 - 7
Domicilio principal:	Cali - Valle

MATRÍCULA

Matrícula No.:	556468-1
Fecha de matrícula en esta Cámara:	20 de marzo de 2001
Último año renovado:	2023
Fecha de renovación:	31 de marzo de 2023
Grupo NIIF:	Grupo 2

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CL 34 # 2 B NORTE - 87
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	sescoaseautosgerencia@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6680915
Teléfono comercial 2:	No reportó
Teléfono comercial 3:	3108361980

Dirección para notificación judicial:	CL 34 # 2 B NORTE - 87
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	sescoaseautosgerencia@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6680915
Teléfono para notificación 2:	No reportó
Teléfono para notificación 3:	3108361980

La persona natural FRANCISCO BUENO RESTREPO SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8958802, Valor: $3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08238WP838

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4731
Actividad secundaria Código CIIU: 4732
Otras actividades Código CIIU: 4520
Otras actividades Código CIIU: 4759

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES-: COMERCIO AL POR MENOR EN ESTACIONES, BOMBAS DE SERVICIO Y ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA VENTA DE COMBUSTIBLES (GASOLINA, LUBRICANTES Y SIMILARES)

INFORMACIÓN FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
Activo corriente: $5,108,953,191
Activo no corriente: $387,226,354
Activo total: $5,496,179,545

Pasivo corriente: $349,339,383
Pasivo no corriente: $216,600,832
Pasivo total: $565,940,215
Patrimonio neto: $4,930,239,330
Pasivo más patrimonio: $5,496,179,545

ESTADO DE RESULTADOS
Ingresos actividad ordinaria: $9,775,672,809
Otros ingresos: $585,249,195
Costo de ventas: $8,734,862,434
Gastos operacionales: $409,373,825
Otros gastos: $631,331,206
Gastos por impuestos: $49,633,000
Utilidad operacional: $631,436,550
Resultado del periodo: $535,721,539

Recibo No. 8958802, Valor: $3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08238WP838

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona natural figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	SESCO
Matrícula No.:	556469-2
Fecha de matrícula:	20 de marzo de 2001
Último año renovado:	2023
Dirección:	CL. 34N NO. 2B N 87
Municipio:	Cali - Valle

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

Recibo No. 8958802, Valor: $3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08238WP838

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUENA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $9,775,672,809

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:4731

****

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Recibo No. 8958802, Valor: $3.600

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 08238WP838

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Ana M. Lengua B.

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No. 4500037484 **Beneficiario:** 164517777 FRANCISCO BUENO RESTREPO **Contrato:**	**Fecha de Contabilización:** 10 10 2023 **Estado Liberación:** Contabilizado **Página:** 1 de 1 **Elaboro:** Armando Barona Zabala

Descripción
CONTRATO DE SUMINISTRO # 1 310-12.17-0239 OBJETO:SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DEL VALLE ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. OTRO SI # 01

Item 1
Apropiación: 1-1001/1149/2120201003/9999999999999999/9999999999999 LIBRE DESTINACION/SRIA DE INFRAESTRUCTURA/Otros bienes transportables (excepto productos met/GENERICA/GENERICO FUNCIONAMIENTO
Valor: 25 000 000 COP
CDP Asociados:
3700002685
Programación PAC
OCT 25 000 000

Importe total: La suma de VEINTICINCO MILLONES PESOS
Valor: 25 000.000 COP

Ordenador del Gasto: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑE C C 94 522 232		**,Aprobado Por:** ANTONIO JOSE JIMENEZ PATIÑO SUBDIRECTOR TECNICO C C 16 545 594

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos Funcionamiento)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3700002685	**Página:** 1 de 1
Elaborado por: Diego Fernando Ospina Toro	**Fecha de Contabilización:** 23/03/2023

Descripción
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBIDAD PRESUPUESTAL PARA DARTRAMITE A CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DESERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHICULOSOFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA SECRETARIA DEINFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Ítem 1
Valor: 25.000.000 COP
Proyecto: 9999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1001 - LIBRE DESTINACION
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2120201003 - Otros bienes transportables (excepto productos met alicos, maquinaria y equipo)
- **Área Funcional:** 9999999999999999 - GENERICA
- **Elemento PEP:** -

Cuenta Mayor: 5111460000 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Importe total: LA SUMA DE VEINTICINCO MILLONES PESOS
Valor: 25.000.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2023/10/06 03:14:34 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2023/10/06 12:41:03 CC
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C.: 94.522.032	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: c5baf4315e677c57d8496d848e1b5e8e605a1e6187eebd45875fc3c7c9a3b0c99ce5dedc555ef007f53b336423b0261f

DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Registro Presupuestal de Compromiso

RPC No.	4500036638	**Fecha de Contabilización:**	26.04.2023
Beneficiario:	164517777 FRANCISCO BUENO RESTREPO	**Estado Liberación:**	Contabilizado
Contrato:	CONT 0239	**Página:**	1 de 1
		Elaboro: Antonio Jose Jimenez Patiño	

Descripción
CONTRATO DE SUMINISTRO # 1.310-12.17-0239 OBJETO:SUMINISTRAR COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA GOBERNACION DEL VALLE ASIGNADOS A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Item 1
Apropiación: 1-1001/1149/2120201003/9999999999999999/9999999999999 LIBRE DESTINACION/SRIA DE INFRAESTRUCTURA/Otros bienes transportables (excepto productos met/GENERICA/GENERICO FUNCIONAMIENTO
Valor: 50.000.000 COP
CDP Asociados:
3700002616
Programación PAC
ABR: 18.882.838
MAY: 3.733.985
JUN: 3.913.189
JUL: 3.327.856
AGO: 3.796.515
SEP: 4.587.517
OCT: 4.425.184
NOV: 3.461.404
DIC: 3.871.512

Importe total: La suma de CINCUENTA MILLONES PESOS
Valor: 50.000.000 COP

Ordenador del Gasto:
FRANK ALEXANDER RAMÍREZ ORDOÑE
C.C. 94 522 032

,Aprobado Por:
ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ PATIÑO
SUBDIRECTOR TÉCNICO
C.C. 16.545 594

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
SRIA DE INFRAESTRUCTURA
Certificado de Disponibilidad Presupuestal
(Contratos Funcionamiento)

De acuerdo al Artículo 73 Numeral 1 de la Ordenanza No. 408 del 5 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

CDP No.: 3700002616	**Página:** 1 de 1
Elaborado por: Diego Fernando Ospina Toro	**Fecha de Contabilización:** 24/01/2023

Descripción
SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO DE DISPONIBIDAD PRESUPUESTAL PARA DARTRAMITE A CONTRATO DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DESERVICIO DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA LOS VEHICULOSOFICIALES DEL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADOS A LA SECRETARIA DEINFRAESTRUCTURA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

Ítem 1
Valor: 50.000.000 COP
Proyecto: 9999999999999 - GENERICO FUNCIONAMIENTO
Apropiación Presupuestal:

- **Fondo:** 1-1001 - LIBRE DESTINACION
- **Centro Gestor:** 1149 - SRIA DE INFRAESTRUCTURA
- **Posición Presupuestaria:** 2120201003 - Otros bienes transportables (excepto productos met
- **Área Funcional:** 9999999999999999 - GENERICA
- **Elemento PEP:** -

Cuenta Mayor: 5111460000 - COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Importe total: LA SUMA DE CINCUENTA MILLONES PESOS
Valor: 50.000.000 COP

Ordenador del Gasto:	**Expedido por:**
Firmado por: FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ 2023/01/24 03:22:24 CC	Firmado por: RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON 2023/01/24 03:06:22 CC
FRANK ALEXANDER RAMIREZ ORDOÑEZ C.C.: 94.522.032	RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON C.C.: 14.884.903

cude: a61184a4bd419118a4d2028a1385753b0b1cbf6dfab9d5677d1c5c77bbd18d573785ee6533593ba55363d805e8584123

Departamento del Valle del Cauca Gobernación	**INFORME DE SEGUIMIENTO DE SUPERVISION**	Código: FO-M9-P2-02
		Versión:02
		Fecha de Aprobación: 17/06/2019
		Página: 1 de 8

Fecha:	23	De	OCTUBRE	de	2023

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO				
CONTRATO	**X**		**CONVENIO**	
Contrato número:	**1.310-12.17-0239**	de	**24 Abril de 2023**	
OTROSI	**01**	de	**6 Octubre 2023**	

Disponibilidad y Registro Presupuestal: CDP: 3700002616 y CDP3700002685 RPC: 4500036638 y RPC: 4500037484 Apropiación presupuestal Apropiación Presupuestal: 1-1001/1149/2-120201003 /9999999999999999/ 9999999999999 LIBRE DESTINACION/SRIA INFRAESTRUCTUR/OTROS BIENES / GENERICA /GENERICO FUNCIONAMIENTO

Plan de Desarrollo:	Plan Departamental de Desarrollo 2020-2023 Valle Invencible
Línea Estratégica Territorial 5:	Gestión territorial compartida para una buena gobernanza.
Objetivo Estratégico LT:	Aportar elementos eficientes de gestión conjunta desde los territorios a nivel nacional, las administraciones municipales, distritales, comunidad, sector productivo y academia, entre otros, transformando el modelo de desarrollo del departamento para generar equidad, competitividad, sostenibilidad, participación ciudadana y transparencia.
Objetivo Específico:	Promover las condiciones adecuadas para la integración territorial y la gobernanza descentralizada en el territorio vallecaucano.
Programa - 50501:	Regiones para el desarrollo
Meta (s) de Resultado MR50501001:	Ejecutar 2 directrices del componente de gestión territorial del Plan de Ordenamiento Territorial Departamental (POTD) del Valle del Cauca.
Subprograma Sp5050101:	Regiones para el desarrollo
Meta (s) de Producto MP505010100103:	Realizar la formulación, seguimiento, evaluación y ajustes al Plan vial Departamental decenal, como herramienta de gestión para la infraestructura del transporte
Proyecto:	Mantenimiento y gestión para el fortalecimiento de la infraestructura del transporte en el departamento del valle del cauca

Objeto del contrato:
Suministrar combustible en estaciones de servicio del Departamento del Valle del Cauca, para los vehiculos oficiales del parque automotor de la Gobernacion del Valle, asignados a la secretaria de infraestructura.

Supervisor:	**ANTONIO JOSE JIMENEZ PATIÑO** **Cedula 16545594** **Subdirector Técnico de Apoyo a la Gestión**
Contratista:	**FRANCISCO BUENO RESTREPO** **Cedula 16.451.777** **Contratista**

OBJETIVO DEL INFORME

Este informe tiene como objetivo dejar constancia del cumplimiento del cronograma de actividades y plan de trabajo presentado en **NOVIEMBRE** de 2023, por lo que se concluye que, las obligaciones contractuales durante **NOVIEMBRE** de 2023 fueron cumplidas a cabalidad y recibidas a entera satisfacción por el Departamento del Valle del Cauca y la secretaria de Infraestructura y Valorización.

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES, ACTIVIDADES U OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTEMPLADAS EN EL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA.

Especificaciones, actividades u obligaciones específicas contractuales.	1. Realizar el suministro de las cantidades de combustible Diesel -ACPM y gasolina corriente , objeto de la presente invitación publica de conformidad c con las especificaciones técnicas y procedimientos técnicos cuando la secretaria de infraestructura así lo requiera , teniendo en cuenta las solicitudes y requerimientos efectuados por el supervisor del contrato . 2. Garantizar que el suministro de combustible cumpla con las características mínimas exigidas en la ficha técnica, las características técnicas y de seguridad de los equipos de suministro de combustible instalado en cada estación de servicio, las cuales deben ajustarse a los requerimientos y disposiciones legales. 3. Cumplir con el control de calidad sobre el combustible suministrado, de acuerdo con las normas técnicas vigentes por AES Colombia (Corporación asociación estaciones de servicio de Colombia) 4. Garantizar las 24 horas del día , los 7 días de la semana, de manera que garantice el suministro permanente de combustible , razón por la cual el contratista debe tener en cuenta que si presentan hechos relacionados, por ejemplo con daños de surtidores, contaminación de los combustibles , arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicio y demás, los mismos no deben alterar 5. Garantizar la secretaria de infraestructura, el suministro en otras estaciones de servicio de su propiedad o del grupo, cuando se presente cualquier evento de fuerza mayor que requiera suspensión. 6. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. 7. Entregar mensualmente al supervisor del contrato informe de cada uno de los suministros realizados durante cada periodo, relacionando fecha, hora de suministro, placa de vehículo, nombre del conductor, galones suministrados y valor de los mismos 8. Constituir y mantener vigente la garantía con los amparos, vigencias y cuantías exigidos, durante el termino previsto en el contrato, sus prorrogas y/o adiciones. 9. El contratista debe ser el responsable de pago de salarios, prestaciones sociales y demás a que haya lugar de sus empleados y debe presentar certificaciones donde conste el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales, de conformidad con el articulo 23 de la ley 1150 de 2007. la gobernación del valle del cauca no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del contratista. 10. Las demás relacionadas en el objeto contractual

Porcentaje de cumplimiento.	porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual de acuerdo a lo programado en el plan de trabajo del mes de NOVIEMBRE de 2023 porcentaje de cumplimiento de las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual en lo transcurrido en la vigencia del contrato de conformidad con lo acordado en el mismo.	75% 100%
Otras consideraciones.	Sin novedad	

Sugerencias

Sugerencia	Fecha de entrega	Responsable
Sin Novedad		

Prorroga, suspensiones o adiciones

Fecha suspensión, prorroga o adición	Fecha de reinicio	Responsable
Sin Novedad		

SEGUIMIENTO TECNICO O DE EJECUCIÓN.

Mencionar las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:

Mencionar las especificaciones, actividades u obligaciones específicas del objeto contractual ejecutadas:

Se ejecuta el servicio de combustible gasolina corriente en el periodo del 08/09/2023 al 09/10/2023 correspondiente a:

PERIODO		N° TANQUEOS	VALOR	TOTAL
10/10/2023	13/11/2023	47	$260.000	$12.220.000
		1	$108.000	$108.800
TOTAL				**$12.328.000**

Lo anterior para realizar las visitas las obras en ejecución de la Secretaria de Infraestructura.

1- MEJORAMIENTO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL TRAMO 2 DE LA VIA 10905VL04B LADRILLEROS- LA BARRA-2, DISTRITO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

2- REHABILITACIÓN DE LA VÍA SIMÓN BOLÍVAR TRAMO **EL PAILON**-AGUA CLARA, MUNICIPIO DE BUENAVENTURA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

3- REHABILITACIÓN DE LA VÍA URIBE - SEVILLA SECTOR **LA CRISTALINA Y SEVILLA- CAICEDONIA (PUENTE BARRAGÁN)** EN EL DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA

4- EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - **GRUPO 2-8** – Total: 8 Obras

5- EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - **GRUPO 1-3-5-7** – Total: 24 Obras.

6- EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - **GRUPO 4-6-10** – Total: 18 Obras.

7- EJECUTAR BAJO EL MARCO DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 1523 DE 2012 - CALAMIDAD PÚBLICA- LAS OBRAS DE MITIGACION DE EMERGENCIAS EN LAS VIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - **GRUPO 9-11** – Total: 13 Obras.

8- AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y AMBIENTALES PARA REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN TERRITORIOS DE INCIDENCIA DE COMUNIDADES INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA. -**ORIVAC**.- **CONVENIO 2022**

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y AMBIENTALES PARA REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN TERRITORIOS DE INCIDENCIA EN COMUNIDADES INDÍGENAS AFILIADAS A LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIO PACIFICO "**ACIVA RP**" EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – **CONVENIO 2022**

9- AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y AMBIENTALES PARA REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS EN TERRITORIOS DE INCIDENCIA DE COMUNIDADES INDIGENAS DEL VALLE DEL CAUCA. -**ORIVAC**.- **CONVENIO 2023**

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS Y AMBIENTALES PARA REALIZAR OBRAS DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS EN TERRITORIOS DE INCIDENCIA EN COMUNIDADES INDÍGENAS AFILIADAS A LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL VALLE DEL CAUCA REGIO PACIFICO "**ACIVA RP**" EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – **CONVENIO 2023**

10- MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA Y RURAL DEL

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO, SOCIAL Y TURISTICO **(Vías Turísticas)**

11- MEJORAMIENTO MEDIANTE PUENTE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LAS VÍAS CARRERA 1 Y 5 SUR, MUNICIPIO DE BUGA, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA **(puente de Buga)**

12- MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, PARA EL FORTALECIMIENTO ECONOMICO Y SOCIAL DEL CAMPO **(VIAS DEL CAMPO).**

13- MEJORAMIENO A NIVEL DE SUBRASANTE EN VÍAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA **(VR-5)**

14- REALIZAR LA GERENCIA INTEGRAL A LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA VIAL CON EL PROPÓSITO DE APORTAR A LA INCLUSIÓN SOCIOECONÓMICA, LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, LA CONSOLIDACIÓN DE TERRITORIOS Y LA GENERACIÓN DE ESPACIOS PARA LA REINTEGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y RECONCILIACIÓN SOCIAL EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA No. 001 DEL 2020 Y LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA. - **DPS**

MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS A TRAVES DE PLACA HUELLA DE ACCESOS A MUELLE Y SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MULTIMODAL PARA LA CONECTIVIDAD DE LOS MUNICIIOS DE BUGALAGRANDE, TRUJILO Y BOLIVAR EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA **OBRA BARCAZA**

SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO

Seguimiento Administrativo según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; sino es se escribe NO APLICA. Si es necesario otra información Administrativa se puede agregar.

- **Expediente electrónico o físico del contrato completo, actualizado y cumple con la normativa aplicable: NO APLICA.**
- **Aprobación de garantías con el cumplimiento de los requisitos legales: NO APLICA**
- **Cumplimiento de las obligaciones laborales: NO APLICA**
- **Informes previstos y los que soliciten los organismos de control: NO APLICA**
- **Cumplimiento de los principios de publicidad de los procesos de contratación y de los documentos del proceso: NO APLICA**
- **Cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, y cualquier otra norma aplicable de acuerdo con la naturaleza del contrato: El contratista ha cumplido con el pago oportuno de los aportes legales de salud, pensión Se anexa pago de aportes a seguridad social: Planilla Octubre 2023 No.1058371298 CUS288260776, según clausula segunda del contrato y decretos 1273 de 23 de julio de 2018 y 948 de 2018, ley 1753, articulo 135 de 2015.**
  El objeto del contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 190 de 1995, ley 617 de 2000, ley 821 de 2003 y decreto 1082 de 2015.
  El contratista a la fecha no se halla en curso de ninguna de las cláusulas de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado.
  El contratista no tiene relación laboral alguna con el Departamento del Valle del Cauca según numeral 3 del Artículo 32 de la ley 80.

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y CONTABLE

COSTOS DEL CONTRATO

Concepto	*Valor*
Valor inicial del contrato	**$50.000.000**
Valor Adiciones	**$25.000.000**
Reajustes	**0**
Actualización de precios	**0**
Valor Total del Contrato	**$75.000.000**
Valor pagado	**$ 43.576.000**
Valor causado que no se ha pagado	**$12.328.800**
Valor total ejecutado	**$55.904.800**
Valor saldo por ejecutar	**$19.095.200**
Intereses moratorios	**0**

PAGOS REALIZADOS AL CONTRATISTA

Concepto (Anticipo, avances, pagos)	Fecha	Valor	Observaciones
1 CUOTA	JULIO	$18.268.000	PAGADA
2 CUOTA	SEPTIEMBRE	$16.988.000	PAGADA
3 CUOTA	OCTUBRE	$8.320.000	PAGADA

SEGUIMIENTO

Seguimiento financiero y contable según corresponda, si es aplicable se hace la anotación; si no lo es, se escribe NO APLICA. Si es necesaria otra información financiera o contable se puede agregar.

- **Seguimiento de la gestión financiera del contrato, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja: el contrato se ejecuta financieramente según lo acordado en el contrato, cuenta con Registro Presupuestal y los pagos se efectuarán mediante pagos parciales de acuerdo a los suministros efectuados.**
- **Documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato: Planilla de Seguridad Social, documento equivalente, diligenciar el presente informe de Seguimiento de Supervisión FO-M9-P2-02, versión 02 con los cambios necesarios.**
- **Pagos y ajustes que se hagan y balance presupuestal del contrato para efecto de pago y de liquidación del mismo: NO APLICA**
- **Entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato: NO APLICA**
- **Actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuentan con autorización y se encuentran justificados técnica, presupuestal y jurídicamente: NO APLICA**
- **Trámites para la liquidación del contrato y entrega de los documentos soporte que correspondan para efectuarla: NO APLICA**
- **Costo de actividades por entregables: NO APLICA**

DESCRIPCIÓN ENTREGABLES	VALOR	VALOR TOTAL
Entregable 1:	**$**	**$**
Actividades:		
Entregable 2:	**$**	**$**
Actividades:		
Entregable 3:	**$**	**$**
Actividades:		
Entregable 4:	**$**	**$**
Actividades:		
TOTALES:	**$**	**$**

SEGUIMIENTO JURIDICO

El seguimiento jurídico del contrato busca la conformidad de la ejecución del contrato con el texto del contrato y la normatividad aplicable.

El contrato se ejecuta de conformidad con el texto del mismo y acorde a las normas que conforman el estatuto de Contratación Pública, los manuales y guías de Colombia Compra Eficiente, la jurisprudencia, la doctrina, las normas técnicas de Calidad y Gestión Documental.

El objeto se ha desarrollo de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, Ley190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y lo dispuesto en el Decreto 1273 de 2018. El Contratista hasta ahora no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para estar contratado. El contratista no genera relación laboral alguna con el Departamento del valle del Cauca según el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80.

INFORME SOBRE SANCIONES
NO APLICA

INFORME SOBRE LA PARTICIPACION SOCIAL EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO – INSTANCIAS Y MECANISMOS DE CONTROL SOCIAL O VEEDURÍAS CIUDADANAS
NO APLICA

Fecha del próximo informe	**Día: 5**	**de**	**DICIEMBRE**	**de**	2023

Para constancia de lo anterior firma la presente acta el Supervisor a los:

23	días del mes de	**OCTUBRE**	de	**2023**

ANTONIO JOSE JIMENEZ PATIÑO
CEDULA: 16.545.594
SUPERVISOR

Elaboró:

Elaboró	Revisó	Aprobó
Nombre: Blanca Cecilia Leyton, Zulima Guzmán, José Antonio Cristancho Martínez, Angela Garcia, Katherine Santamaria Sánchez	**Nombre:** Diana Lorena Vanegas Cajiao / Juan Gabriel Rojas Girón	Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Cargo: Profesional Especializado, Profesional Universitario, Contratistas	**Cargo:** Directora Jurídica / Subdirector de Contratación	Acta No. 002
Firma:	**Firma:**	
Fecha: 03/04/2019	**Fecha:** 03/04/2019	**Fecha:** 17/06/2019